

REMITO OFICIO LIBRADO DENTRO DEL PROCESO 4-2018-084 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Maria Paula Duque Soto <mduques@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/12/2022 9:58

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO.****Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia**

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 2018-084, remito oficio dirigido a:

Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, para que obre dentro del proceso a su cargo con radicado: **2022-407**

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atentamente

Maria Paula Duque Soto**Escribiente Municipal****Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia
Armenia**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia, Quindío

Diciembre 05 de 2022
Oficio No.2164

Señores
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA**

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	630014003004-2018-00084-00
Asunto:	INFORMA REMANENTES
Demandante:	GERARDO FABIAN GRIJALBA JARAMILLO
Identificación:	C.C 93.295.492
Demandado:	EDGAR ANDRÉS MANRIQUE GÓMEZ
Identificación:	C.C 74.770.148

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 5 de diciembre de 2022, este Despacho dispuso:

“Por otro lado, se avista que la CÉLULA JURISDICCIONAL PRIMERA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través del pertinente oficio, indica que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del saldo del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de índole singular, distinguido con la partida N° 2022-00407-00, conocido por aquella Autoridad Judicial y que fue entablado contra el común accionado MANRIQUE GÓMEZ.”

En consecuencia, de ello, se dispuso comunicarle que la referida medida previa NO SURTE EFECTOS, en tanto que en el presente paginario se impuso con antelación una herramienta de respaldo de similar talante.

Sírvase proceder de conformidad informando sobre el resultado de lo aquí dispuesto al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ

Secretaria

Firmado Por:

Alba Rosa Cubillos Gonzalez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f256e0bb847446f374a2fdf43c13b4ca6e54ee383e7826329e02b1b49922dac**

Documento generado en 07/12/2022 09:27:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**